

Comunicado N° 18890

**Ref.: Operaciones de Contratos de Futuros sobre Índice de Cuación
Habilitación vencimiento Febrero 2025.**

Buenos Aires, 01 de Diciembre de 2025

Señores Agentes Miembros:

Cumplio en dirigirme a Uds., con el objeto de informar que a partir del día de la fecha, se habilita el vencimiento **Febrero 2026** para la concertación de operaciones de la referencia, estableciendo los cupos, margen inicial de garantía, factor de ajuste y diferencias diarias:

Activo Subyacente	Cupo Máximo por Agente*	Margen Inicial por Contrato	Factor de Ajuste Mensual	Vencimientos Habilitados
Índice Caución BYMA	Máximo entre 10.000 contratos o el 20% del Open Interest	\$ 10.200	0,05	Febrero 2026

*En cantidad de contratos

La diferencia de precio máxima diaria respecto del cierre anterior será igual al margen inicial del contrato

La asignación de montos operativos para cada agente miembro es la correspondiente a los segmentos establecidos en la Circular N° 3572 “Operaciones de Plazo. Asignación de Volúmenes a Agentes” con los siguientes máximos por cada uno de ellos (en millones de pesos):

T1	50	T2	100	T3	150	T4	200	T5	225	T6	320	T7	320	T8	320
----	----	----	-----	----	-----	----	-----	----	-----	----	-----	----	-----	----	-----

B1	100	B2	175	B3	250	B4	350	B5	500
----	-----	----	-----	----	-----	----	-----	----	-----

Sin otro particular, saludo a Uds. atentamente.

Jorge E. De Carli
Gerente de Operaciones